del Cauero Y me dixo que en ra de los dos en su barrio
frontera de dicha en el mes de marzo; Y asi lo hizo en dicha
Ciudad en beinte y tres del corriente mes y año firmado
dicho señor Don Antonio de la Pedrosa Y de Joseph Ruiz
Vio al Cabildo su escritura, = Y visto por sus mds dixeron se
guarde cumpla y executte segun y como por su prouision
y mandado y me dan se la aprezian y que en su cumplimiento
a dicho despacho y que se executte la obranza de la Casa
que por ellos se pase a reconocella mandaron que por el
Sargento Y Alcaldes de esta villa y dos vezinos de ella
Y para lo dicho fueron nombrados para
los reconocimientos que vbiere de hazer en dicho reconoci
miento año presente hagan y hagan reconocimiento
luego Y sin dilazion alguna Y de den firmado de dicho
dia que hoy hay por lo mucho que importa su brevedad
Y alivio de su mag.d Y lo firmo de su nombre el Sargento
mayor, dixeron dicha Cauildad que aun dixe para
dichos vezinos lo que alexecution con toda legalidad
Y para dando a los Vezinos de esta villa a cada uno lo que le
pertenezca le deban pagar conforme sus Cauidades respo
sables Cazindas atendiendo a los pobres su desolacion Y
fundas de forma que no aya agrauio lo que dicho
le fue en cumplimiento una peticion presentada por
Diego Cardoso Vezino de esta villa en que dice Y alega auer
fecho el pozo que en esta villa tiene en la Cazera buelte de sus
ris dicion para cabar todo lo que le pareciere
que mas sea para encerrar la dicho pozo lo que hara
Y en cazo de oligazion Y dar fianza a bolber la para el
año del S.r San Juan con agua hoc de mas que bindo
y Cazin los Y a tener de mas condiciones mencionadas y
en dha peticion la qual bista la por sus mds mandaron
dar y dan la Cadmision Y que azindo dho oblig
zion Y fianzas que no fue en asa tisfazion de su